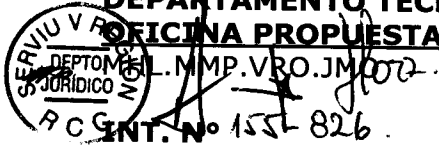




**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO**



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA N°193/2016, "**PROGRAMA VIALIDAD URBANA, CONSTRUCCIÓN CICLOVIAS Y GESTION TRANSITO ETAPA 1, FASE1, EJE YUNGAY, COMUNA DE SAN FELIPE**".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 2443

VALPARAÍSO, 24 MAYO 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 7320 de fecha 11 de noviembre de 2016, por la cual se acepta la oferta y se dispone la contratación con la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA**, para la ejecución del contrato denominado "**PROGRAMA VIALIDAD URBANA, CONSTRUCCIÓN CICLOVIAS Y GESTION TRANSITO ETAPA 1, FASE1, EJE YUNGAY, COMUNA DE SAN FELIPE**", Licitación Pública N° 193/2016 por un monto de \$350.000.000.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 130 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 180-648 de fecha 21 de noviembre de 2016, por el cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Sr. Nahuel Salas E. y como Director Subrogante al Ingeniero Civil, Sr. Pedro Riquelme R.
- d) Lo dispuesto en el artículo N°103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe Técnico N° 183-005 de fecha 23 de marzo de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, del Encargado de Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, de la Oficina de Vialidad Urbana, del Jefe del Departamento Técnico (s) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de plazo de 60 días corridos, que corresponde a modificaciones no consideradas en el proyecto original y que por su trascendencia en el resultado final de la

obra, se propone su incorporación a la misma. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar la siguiente:


R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **OTORGASE a CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA una AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 60 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 31 de marzo de 2017 hasta el día 30 de mayo de 2017, para la ejecución de las obras del contrato denominado **"PROGRAMA VIALIDAD URBANA, CONSTRUCCIÓN CICLOVIAS Y GESTION TRANSITO ETAPA 1, FASE1, EJE YUNGAY, COMUNA DE SAN FELIPE, Licitación Pública N° 193/2016"**, conforme a lo señalado en mediante Informe Técnico N° 183-005 de fecha 23 de marzo de 2017.
- 2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en mediante Informe Técnico N° 183-005 de fecha 23 de marzo de 2017.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 9676423 de fecha 15 de noviembre de 2016 por la suma de 666,00 Unidades de Fomento con fecha de vencimiento al día 24 de agosto de 2017.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 30166062 de la aseguradora Penta Seguros, por un monto de 400,00 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 11/11/2016 hasta el día 28/08/2017.

- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 7320 de fecha 11 de noviembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]

**CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**
Pedregal N° 175, Barrio Industrial Gulmue, Con Con. Tel: 32-2731913.-